

INDEPENDENCIA, 26 ENE 2016

Decreto Alcaldicio Exento 382

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4 y artículo 10 N° 7 letra e), del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley 19.886; Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014 que Aprueba el reglamento sobre delegación de Atribuciones y Firma; Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 de fecha 13 de octubre de 2014 que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de 04 de agosto de 2014, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El correo electrónico de la directora del CESFAM Juan A. Ríos, de fecha 25 de enero de 2016, en donde informa la falla del esterilizador de ese CESFAM, y en donde adjunta un presupuesto de la empresa SURMEDICAL S.A.
- b) Que no hay disponibilidad de reparaciones de equipos de esterilización en el Convenio Marco del portal de compras públicas.
- c) La necesidad reparar el esterilizador marca STERIS, modelo V-116 del CESFAM Juan A. Ríos, en atención a lo imprescindible que se torna este equipo para el buen funcionamiento de ese CESFAM y del SAPU.
- d) Que la marca STERIS, del aludido esterilizador, está representada en el país por la empresa SURMEDICAL S.A., razón por la cual el servicio de mantención y reparación del equipo, solo puede ser proporcionado por la citada empresa.
- e) La cotización N° 124, de la mencionada empresa de fecha 25 de enero de 2016 de la empresa SURMEDICAL S.A., con vigencia hasta el 25 de febrero de 2016.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZASE** a contratar bajo la Modalidad de Trato Directo por proveedor único, por cuanto la empresa SURMEDICAL S.A., tiene la representación de la marca STERIS en el país, de acuerdo a la carta de representación, de fecha 02 de enero de 2015, y al no existir la provisión de este servicio de mantención y reparación en el Convenio Marco, se hace necesario la contratación directa.

**2.- CONTRATESE** a la empresa SURMEDICAL S.A. RUT N° 99.576.080-0, para la reparación del esterilizador marca STERIS modelo V-116 del CESFAM Juan A. Ríos, por la suma de \$ 165.748.- (ciento sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos) impuestos incluidos.

**3.- EL PLAZO** de entrega será de 5 días hábiles/ corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

**4.- LA FISCALIZACIÓN** estará a cargo del la Directora del CESFAM Juan A. Ríos quien deberá realizar las labores de Inspección Técnica, quien podrá aplicar una multa de 1 UTM por cada día de atraso en la ejecución del servicio, considerando como plazo el establecido en el punto anterior.

**5.- SIN PERJUICIO** de lo anterior, un funcionario del Departamento de Salud informará de la presente contratación en el Portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro del plazo de 24 horas de dictado el presente decreto Alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo 8° de la ley N° 19.886.

**6.- IMPUTESE** el gasto derivado del presente decreto Alcaldicio exento al ítem 215.22.06.005.002.000, "Mantención de Equipos Médicos o Productivos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.

  
FRANCO GUERRA GISTERNAS  
Abogado  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DRA. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ  
Directora Departamento de Salud  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FGC/AMM.-TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica – DAF – Dirección de Control – DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.